



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 429-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 20 de noviembre del 2020; Informe N° 219-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 02 de noviembre del 2020; Informe N° 083-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 181-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 01 de octubre del 2020; Informe N° 055-2020-MPLM-SM/SGECDYR, de fecha 30 de setiembre del 2020; sobre aprobación del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 055-2020-MPLM-SM/SGECDYR, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación dirigido al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Informe del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", cuyo objetivo entre otros es promover a través de los concursos de dominio de la pelota, concurso de dibujo y pintura, concurso de canto ayacuchano, la amistad, unión e integración entre participantes de las diferentes comunidades y barrios del distrito de San Miguel y fortalecer la identidad cultural y valores artísticos, en los niños, jóvenes y población en general;

Que, con Informe N° 181-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 01 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social eleva al Gerente Municipal el Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para su evaluación y aprobación del Plan de Trabajo en mención;

Que, a través del Informe N° 083-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de octubre del 2020, la Responsable de Presupuesto presenta a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión presupuestal respecto a la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", señala que de acuerdo al análisis de los ingresos del rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR, se le financiará la actividad contemplada en Plan de Trabajo hasta por el importe de S/. 7,350.00 Soles (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), afecto la meta presupuestal 0057 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN;

Que, mediante Informe N° 219-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo la actividad "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA" por el importe de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), que será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Opinión Legal N° 429-2020-MPLM-AL/RAAV, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades OPINA: 1.- Es viable declarar procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", con un presupuesto de ejecución de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), en ese sentido, se le habilitará a efecto al rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR y a la meta presupuestal 0057 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 2.- Por lo que la Entidad deberá emitir mediante acto resolutorio la aprobación del citado Plan de Trabajo;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre ellas " Numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...). Numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...). Numeral 19) Promover actividades culturales diversas (...)."

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad “CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA”, cuyo objetivo entre otros es promover a través de los concursos de dominio de la pelota, concurso de dibujo y pintura, concurso de canto ayacuchano, la amistad, unión e integración entre participantes de las diferentes comunidades y barrios del distrito de San Miguel y fortalecer la identidad cultural y valores artísticos, en los niños, jóvenes y población en general, con un presupuesto total de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 429-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 20 de noviembre del 2020; Informe N° 219-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 02 de noviembre del 2020; Informe N° 083-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe N° 181-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 01 de octubre del 2020; Informe N° 055-2020-MPLM-SM/SGECDYR, de fecha 30 de setiembre del 2020; sobre aprobación del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 055-2020-MPLM-SM/SGECDYR, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación dirigido al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Informe del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", cuyo objetivo entre otros es promover a través de los concursos de dominio de la pelota, concurso de dibujo y pintura, concurso de canto ayacuchano, la amistad, unión e integración entre participantes de las diferentes comunidades y barrios del distrito de San Miguel y fortalecer la identidad cultural y valores artísticos, en los niños, jóvenes y población en general;

Que, con Informe N° 181-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 01 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social eleva al Gerente Municipal el Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para su evaluación y aprobación del Plan de Trabajo en mención;

Que, a través del Informe N° 083-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de octubre del 2020, la Responsable de Presupuesto presenta a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión presupuestal respecto a la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", señala que de acuerdo al análisis de los ingresos del rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR, se le financiará la actividad contemplada en Plan de Trabajo hasta por el importe de S/. 7,350.00 Soles (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), afecto la meta presupuestal 0057 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN;

Que, mediante Informe N° 219-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo la actividad "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA" por el importe de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), que será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Opinión Legal N° 429-2020-MPLM-AL/RAAV, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades OPINA: 1.- Es viable declarar procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA", con un presupuesto de ejecución de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), en ese sentido, se le habilitará a efecto al rubro Recursos Directamente Recaudados – RDR y a la meta presupuestal 0057 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 2.- Por lo que la Entidad deberá emitir mediante acto resolutivo la aprobación del citado Plan de Trabajo;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre ellas " Numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...). Numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...). Numeral 19) Promover actividades culturales diversas (...)".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 24 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad “CONCURSO DE DOMINIO DE BALÓN, PRODUCCIÓN DE CUENTO, CANCIÓN AYACUCHANA Y POESÍA”, cuyo objetivo entre otros es promover a través de los concursos de dominio de la pelota, concurso de dibujo y pintura, concurso de canto ayacuchano, la amistad, unión e integración entre participantes de las diferentes comunidades y barrios del distrito de San Miguel y fortalecer la identidad cultural y valores artísticos, en los niños, jóvenes y población en general, con un presupuesto total de S/. 7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

